



ORDEN DE CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DEL PAGO DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO APROBADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y GRADERÍOS EN EL CAMPO DE HOCKEY DE SANTOMERA.

En el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, aprobado mediante Orden de fecha 9 de octubre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y sucesivas modificaciones se incluye una línea de subvención, "Subvención al Ayuntamiento de Santomera para la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera" cuyo objetivo es ayudar al Ayuntamiento de Santomera en la construcción de unos vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, garantizando la práctica deportiva en las mejores condiciones de uso y seguridad, dotando al municipio de una adecuada red de instalaciones deportivas para uso de sus ciudadanos y promover a su vez la realización de planes de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Visto el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la construcción de unos vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, aprobado mediante Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2023.

Según dispone el artículo 8 del referido Decreto, la subvención que se concede al beneficiario en virtud de dicho Decreto, es de doscientos mil euros (200.000,00 €).

La imputación del gasto de la actuación de doscientos mil euros (200.000,00 €), se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.76460, proyecto 51896, subproyecto 051896230301, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto de sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal como se establece en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado, igualmente, que el beneficiario no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que, por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, instructor del expediente, y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Vista la propuesta del Director General de Deportes en el sentido de conceder, autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la construcción de unos vestuarios y graderíos en el campo de hockey de Santomera, aprobado mediante Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2023.

Visto el artículo 16, apartado 2.1), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que es función de los Consejeros: "1) La gestión de los créditos para gastos de su Consejería en los términos establecidos por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación:

DISPONGO

PRIMERO- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago (ADOK), por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), tal y como se dispone en Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 27 de diciembre de 2023, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, con cargo a la partida del



vigente presupuesto, 19.03.00.457A.76460, proyecto 51896, subproyecto 051896230301, "AL AYTO.SANTOMERA .CONSTRUC DE VESTUARIOS Y GRADERIOS EN EL CAMPO HOCKEY HIE".

SEGUNDO.- Conceder la subvención al Ayuntamiento de Santomera, con CIF P3004400B, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), en los términos que figuran en el Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 27 de diciembre de 2023, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, con cargo a la partida del vigente presupuesto, 19.03.00.457A.76460, proyecto 51896, subproyecto 051896230301, "AL AYTO.SANTOMERA .CONSTRUC DE VESTUARIOS Y GRADERIOS EN EL CAMPO HOCKEY HIE".

TERCERO.- El pago se abonará en la cuenta bancaria [REDACTED] de la que es titular el beneficiario.

CUARTO.- Los compromisos y condiciones a que deben ajustarse las actuaciones del beneficiario son los establecidos en el citado Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 27 de diciembre de 2023.

Notifíquese la presente Orden al interesado, advirtiéndole que agota la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 229 de 03/10/23)
El Secretario General de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen)